

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**ELABORADO Y PRESENTADO EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

(MADES)

**EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y
SUS DECRETOS N° 453/13 Y N° 954/13.**

PROYECTO

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

PROPONENTE

**AGROPECUARIA SAN RAFAEL IMPORT EXPORT
S.A.**



DATOS DE LOS INMUEBLES

- Finca N°: 342, 343
- Padron N°: 1149, 1150
- Superficie Total del Inmueble: 2327 has 4498 m2
- Lugar: Ka'aguy Porá
- Distrito: Ypejhu
- Departamento: Canindeyú-Py.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

INTRODUCCIÓN

LA ACTIVIDAD “AGROPECUARIA”, desarrollada por la FIRMA AGROPECUARIA SAN RAFAEL S.A. IMPORT EXPORT, con RUC. N° 80034645-9, se encuentra en plena etapa de operación de las actividades dentro del inmueble identificado e individualizado como; Finca N° 342, 343; Padrón N°: 1149, 1150; situado en el lugar denominado Ka’aguy Porá, Distrito de Ypejhu, Departamento de Canindeyú.

El proponente desarrolla la actividad agropecuaria. La actividad agrícola mecanizada que pretende desarrollar futuramente consiste básicamente en la utilización de insumos, implementos y maquinarias agrícolas, productos fitosanitarios como abonos foliares, fertilizantes simples, compuestas, orgánicos y químicos, plaguicidas (herbicidas, nematicidas, acaricidas, fungicidas y otros), incluyendo remediadores o correctores de suelo, realizado con las técnicas o prácticas de conservación del suelo. La actividad ganadera (pecuaria), se realiza con una buena planificación del terreno (división en potreros y cultivos de variedades de pasturas para garantizar la alimentación), sanitación, cuidado y alimentación, la ganadería se basa principalmente en la cría, recría de ganados vacunos de la raza Nelore, pudiendo realizar la inseminación artificial para la reproducción y realizar la cría de otras razas de ganados comunes en la región y país, también cuenta con la cría de caballos, la misma desarrollada a campo abierto.

Según la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”. Artículo 1o.- Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos. Artículo 2o.- Se entenderá por Evaluación de Impacto Ambiental, a los efectos legales, el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución. Artículo 12.- La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto:

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

- a) Para obtención de créditos o garantías;
- b) Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos; y,
- c) Para obtención de subsidios y de exenciones tributarias.

En el presente informe de Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA), donde son descritas las actividades desarrolladas actualmente y a ser efectuadas futuramente (uso alternativo y adecuación a las leyes ambientales), presentando la zonificación del uso actual y alternativo del inmueble. Además se identifican los impactos ambientales negativos y positivos, efectos directos e indirectos que conllevan la ejecución de los trabajos y determinación de las medidas de mitigación y/o compensación para los impactos negativos y potenciación de los impactos positivos y un plan de monitoreo sobre los factores medio ambientales afectados. (Agua, aire, suelo y medio biótico).

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

1. DESCRIPCION Y NOMBRE DEL PROYECTO, RESPONSABLE, DATOS Y UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES.

a. Nombre del proyecto:

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

b. Datos del propietario del inmueble y responsable del proyecto:

PROPONENTE

AGROPECUARIA SAN RAFAEL IMPORT EXPORT S.A.

DATOS DE LOS INMUEBLES

- Finca N°: 342, 343
- Padron N°: 1149, 1150
- Superficie Total del Inmueble: 2327 has 4498 m²
- Lugar: Ka'aguy Porá
- Distrito: Ypejhu
- Departamento: Canindeyú-Py.

**DATOS OBTENIDOS DEL TITULO DE PROPIEDAD. (VER COPIAS AUTENTICADAS DE DOCUMENTOS). SIAM-DOCUMENTOS TÉCNICOS

Ubicación del inmueble: El inmueble en donde el proyecto será efectuado, se encuentran ubicado específicamente en el lugar denominado Ka'aguy Porá, Distrito de Ypejhu, Departamento de Canindeyú. (Ver en el SIAM-Documentos requeridos, imagen satelital del inmueble).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1. Objetivo del estudio y del proyecto

- Realizar la actividad “AGROPECUARIA” dentro de los lineamientos y normativas ambientales y a tal sentido el objetivo principal es la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental-Preliminar, para la obtención de la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), que expide el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), de manera a hacer posible la ejecución del emprendimiento y de esa forma operar en concordancia con las leyes y normas nacionales, a lo referente al Medio Ambiente.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp) “PRODUCCION AGROPECUARIA”

2.2.Objetivos específicos:

- Identificar, interpretar, predecir, prevenir los posibles impactos negativos y sus consecuencias en el área de influencia que podrían generarse en las etapas de preparación, operación y post abandono.
- Recomendar la implementación de la agricultura sustentable, técnica o práctica de producción agrícola conservacionista (rotación de cultivos, curva de nivel, implementación de abonos verdes y entre otros.)
- Proponer la implementación de la ganadería sustentable, con técnicas o prácticas de conservación del terreno (implementación de pasturas y división de lotes o potreros), implementando medidas de prevención de incendios y protección de cauces hídricos.
- Identificar los impactos ambientales, positivos y negativos, formular medidas de mitigación o compensación de los impactos negativos y potenciar, mejorar los impactos ambientales positivos generados por el emprendimiento.

2.3. DESCRIPCIONES GENERALES DE LAS ETAPAS O TRABAJOS REALIZADOS EN EL PROYECTO DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA

2.3.1. Situación Actual: El inmueble actualmente es utilizado en actividad agropecuaria (ver uso actual del terreno) siendo la actividad ganadera la actividad principal actual y la agrícola siendo la actividad secundaria a realizarse futuramente (ver uso alternativo del terreno).

En la propiedad los trabajos de despeje ya fueron realizados en tiempos anteriores, no obstante el proponente pretende combinar el la actividad de ganadera y agrícola de forma rotativa. Actualmente la agricultura recomendada y desarrollada es efectuada con métodos de producción sostenible a través de prácticas o medidas de conservación del suelo que son: la rotación y secuencia de cultivos, siembra directa sobre rastrojos con labranza mínima. La actividad agropecuaria se lleva a cabo con una buena planificación del terreno, cuidado y alimentación, se realiza la cría y recría de la raza Nelore. La disponibilidad de pastura y su manejo en el inmueble dependerá de la variedad, pudiendo eliminar intencionalmente, no con quema, solamente por métodos mecánicos (arado superficial) para la siembra de otras especies mejoradas en el terreno.

2.3.2. DESCRIPCION GENERAL DE LA ETAPA O TRABAJOS REALIZADOS EN EL PROYECTO EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

Preparación del terreno: La actividad agrícola a ser implementada será totalmente mecanizada, se utilizaran maquinarias para la preparación del terreno (en algunas parcelas se efectúan la preparación del terreno para realizar el cultivo de la temporada), el mismo modo en esta etapa se podrá utilizar correctores de suelo como el cal agrícola y fertilizantes simples o

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp) **“PRODUCCION AGROPECUARIA”**

compuestos, orgánicos e inorgánicos, realizados con el objetivo de obtener mejoras del suelo cultivado y consecuentemente a la calidad y cantidad de producción de los cultivos.

En el emprendimiento es practicado las medidas o técnicas de conservación de suelo, principalmente consiste en la siembra directa sobre rastrojos del anterior cultivo y que fundamenta en la aplicación de herbicidas en las dosis más adecuadas y dejando los rastrojos en el terreno de la anterior siembra.

Importante: Además puede considerar la aplicación de correctores como cal agrícola y otros productos orgánicos o químicos (según análisis de fertilidad de suelo y recomendación de un profesional agrónomo).

Siembra: Luego de la obtención de los insumos y la preparación del terreno se procede a la realización de la siembra con semillas tratadas o inocuas en el área destinada para la agricultura, utilizando multi-sembradoras o sembradoras.

Desarrollo de cultivo: En esta etapa se espera el desarrollo biológico del cultivo y en caso de necesidad se procede o procederá a la aplicación de agroquímicos como fertilizantes simples, compuestas, correctores y también la utilización de plaguicidas como insecticidas, fungidas, acaricidas, nemátocidas y herbicidas siempre bajo la supervisión y recomendación del profesional competente en el área y utilizando equipos de protección individual.

Cosecha: Esta consiste en la etapa final del cultivo, cuando el cultivo se encuentre biológicamente maduro o con la ayuda de insumos agrícolas (desecantes), se realizará la cosecha, una vez finalizada se procederá al transporte en camiones y venta de las semillas a los silos locales o de la región.

Importante: Una vez realizado la cosecha se deja los rastrojos (partes de vegetales del anterior cultivo) como cobertura y protección ante la acción del viento y el agua (erosión hídrica y eólica) también sirve de abono orgánico al siguiente cultivo en el terreno.

2.3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO, CONSERVACIÓN DEL SUELO Y DE LOS PRODUCTOS DENOMINADOS AGROQUÍMICOS

“En estas descripciones se tendrán a consideración las prácticas o técnicas de conservación del terreno agrícola, los cuales permiten potenciar el uso racional de la capacidad del suelo. Además, se describen la utilización y el manejo correcto de los agrodefensivos”. Las actividades mencionadas más abajo se encuadran a la Resolución SEAM N° 2.068/2.005.

- i. **Rotación y secuencia de cultivos:** El monocultivo de especies susceptibles, puede incrementar la población de determinados patógenos del suelo, se considera monocultivo las siembras continuas de una especie o variedad de cultivo en un mismo sitio y tiempo.

La rotación de cultivos es el método más antiguo para favorecer el control biológico y es, aun hoy, el medio no químico más efectivo para limitar las poblaciones de patógenos en el suelo,

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

su eficacia depende de la secuencia de cultivos, así como también de la duración de periodo entre cultivos.

- ii. **Implementación de abonos verdes:** El área destinada a la agricultura como cuidado y protección del suelo realiza cada vez que fuere necesaria o realizará al menos cada 2 años, considerando que el abono verde es un tipo de cultivo de cobertura agregado primariamente para incorporar nutrientes y materia orgánica al suelo. Estas siembras no se utilizan para el consumo, sino que se usan exclusivamente para incorporarlas a la tierra como fertilizante, por eso se las denomina abono "verde", pudiendo ser de especies leguminosas o gramíneas y sembrados según sea el periodo o tiempo del año (invierno o verano).

SE CITAN ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS EN LA APORTACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ABONOS VERDES EN EL SUELO:

- Los abonos verdes incrementan el porcentaje de materia orgánica fresca (biomasa) en el suelo, así se mejora la entrada y retención de agua, aireación, y otras propiedades biológicas y físicas del suelo.
 - Los cultivos de cobertura comunes compiten con las malezas, previenen la erosión del suelo, y la compactación. Como ciertas especies y cultivares son mejores aún, la selección es importante para elegir el abono superador
- iii. **Manejo de agroquímicos:** Por cuanto las actividades del proyecto se encuadra a las adecuaciones de normas ambientales del país es importante mencionar lo siguiente; para la aplicación de productos fitosanitarios se tendrá especial cuidado por las condiciones climáticas del momento como la velocidad y dirección del viento (velocidad superior a 10Km/h), temperatura (Superior a 32° C) y porcentaje de la humedad relativa inferior a 60% (sesenta por ciento), en cuanto a los maquinistas y manipuladores de los productos fitosanitarios se les proporcionarán u deben utilizar quipos de protección individual (EPIs).
- iv. **Construcción y mantenimiento de curvas de niveles o camellones (se construirá si hubiera la necesidad):** esta técnica consiste en la sobre elevación de la tierra en terrenos con pendientes, su principal acción es la de disminuir la velocidad del agua y con ella el arrastre de partículas de suelo denominada comúnmente como la erosión hídrica, el terreno en cuestión es relativamente plana. (Ver anexo mapa de las elevaciones topográficas de la propiedad).
- v. **Obras de mantenimientos de maquinarias o equipos y camino interno:** El mantenimiento de las maquinarias y equipos agrícolas están a cargo de las empresas proveedoras de los mismos o un maquinista técnico contratada para tal efecto, el buen funcionamiento de las máquinas y equipos son fundamentales ya que en la actividad agrícola actual e implementada es totalmente mecanizada

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

2.3.3. DESCRIPCION DEL MANEJO DE LOS ANIMALES, SISTEMA DE PASTOREO Y ALIMENTACION A SER TENIDOS EN CUENTA EN LA ACTIVIDAD GANADERA/PECUARIA

En el local donde es efectuado el proyecto pecuario, es importante resaltar que tal actividad será desarrollada dentro de los parámetros de conservación y protección de los recursos naturales. Actualmente la actividad ganadera se desarrolla con las razas Nelore, Brangus y otros, como así la cría de caballos.

La ganadería y sus actividades como el manejo y el cuidado se realizarán desde la recepción, cría, recría y mantenimiento con alimentos de elaboración propio, forrajes y ensilajes de los propios cultivos de cortes como; pastos Camerún, caña dulce, avena, nabo y maíz o directamente pueden ser adquiridos (balanceados), la sanitación de los ganados vacunos y de granja se realizará con la regencia de un médico veterinario y el mantenimiento de la pastura se efectuará adecuadamente para evitar la erosión laminar. Eventualmente podrá ser utilizado correctores de suelo como la cal agrícola y otros tipos de fertilizantes mejoradores de suelo o terreno, como también podrá utilizar maquinarias para el nivelamiento del terreno si fuere necesario.

2.3.3.1. Sistema de pastoreo

- **Sistema de Pastoreo (Potreros o Lotes):** El ganado es manejado en sistema rotativo de pastoreo, descanso racional de 5 días y rotativo de vuelta en 25 días, podrán ser separados o divididos con cercas de corrientes eléctricas con su propia batería y regulador de voltajes que no ofrecerá peligro a los seres humanos ni a los animales.
- **Cultivo de Pastos:** Cuenta con pastura natural, la cual podrá ser eliminada intencionalmente no con quema, sino por métodos mecánicos utilizando maquinarias, debe ser sembrado principalmente con el objeto de mantener con cobertura vegetal, evitar la erosión laminar y pérdidas de nutrientes, si hubiera necesidad se efectuarán la aplicación de correctores (cal agrícola) en el terreno previo análisis de fertilidad del suelo y con la recomendación de un ingeniero agrónomo, realizado y una vez cultivado el pasto será mantenido con extremo cuidado para la alimentación y disponibilidad a los ganados vacunos.

Se tendrá en consideración el tiempo, duración o sucesión de uso por el ganado de las áreas específicas, regulación de los números, especies y movimiento de los animales se encuentra determinada por el manejo organizacional implementado por el responsable.

2.3.3.2. Plan de alimentación y mineralización:

Alimentación y mineralización: La alimentación de los ganados se realiza con pastura a campo abierto y con alimentos de elaboración propio mezclados con suplementos de alta calidad nutricional (forrajes y ensilajes de los propios cultivos maíz y caña dulce) o adquiridos (burlanda de maíz y curubica de soja). Cabe mencionar que de acuerdo a la planificación a ser

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

realizado por el proponente podrá cultivar especies forrajeras (navo forrajero, avena y entre otros).

Manejo de sal mineralizada: Los Saladeros de los ganados vacunos deberán reunir características como; ser inerte, de material no reactivo y no tóxico, la sal mineral es una mezcla de elementos químicos, estos no se deben humedecer porque forman enlaces y pierden sus cualidades nutricionales, los saleros utilizados podrán ser cambiados o descartados por otros materiales que deberán reunir las características mencionados.

Suministro de acuerdo al consumo diario suficiente: Los saladeros serán dispuestos en cada potrero o lote según la cantidad y etapa de los animales, son provistas diariamente por los personales de manera fresca, se debe tener cuidado a no faltar porque los animales sin sal, después tienden a aumentar su consumo diario.

Altura del saladero: La altura depende de la clase de ganado que tenga en el potrero. Si son terneros o es ganado adulto.

Cantidad de saladeros:

- Se recomienda saladeros de 1.5 m. por cada 25 animales.
- No poner a caminar los animales para conseguir la sal, el agua y el alimento.
- Si los saladeros son muy pequeños, los animales pelean entre sí para consumir lo que necesitan.

Funciones de la sal mineralizada:

- Aporte de minerales que el animal necesita.
- Se obtiene mejor crecimiento y desarrollo
- Estimula el apetito, mejora la conversión alimenticia
- Mejora el estado general y salud
- Mayor resistencia a enfermedades
- Previene enfermedades carenciales
- Mejora el comportamiento

2.3.4. COMPONENTES DE MANEJO A SER TENIDOS EN CONSIDERACIÓN EN LA ACTIVIDAD GANADERA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

La actividad ganadera se centrará o abarcará los siguientes; en el entore de las vacas, control de parición, castración, carimbaje de los terneros, señalización del ternero, destete, rotación de potreros, desparasitación, vacunación y rodeo.

Actividades a ser realizados en el sector ganadero son los siguientes:

- Servicio: Es la técnica de reproducción es la forma natural, es el entore (monta), pero se podrá optar por la inseminación artificial que actualmente no se realiza.
- Control de Parición: Control permanente de las vacas en época de parición, se efectuará con la contratación de un médico veterinario.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

- **Castración de los Toros:** Consiste en la eliminación del testículo del toro, se realizará entre los 4 y 12 meses, cabe mencionar que podrá evitar la realización de esta actividad (castración), utilizando balanceados con suplementos que inhibe el celo de los mismos. El proponente podrá optar por la comercialización de los terneros machos.
- **Marcación y Sellados de los Terneros:** Se colocará la marca correspondiente al ternero a partir de los 6 meses aproximadamente.
- **Destete:** Separación del ternero de la madre, se realiza normalmente entre las edades de 1 a 5 meses y largados en potreros. Esto dependerá del objetivo de la ganadería a realizar, puesto que, para la actividad de engorde, venta de los terneros y productoras de leche son diferentes el tiempo de destete.
- **Desparasitación:** Tratamiento periódico de los ganados contra garrapatas, piojos, moscas y entre otros, deberá ser realizado por un profesional veterinario.
- **Vacunación:** Tratamiento preventivo contra enfermedades como aftosas, carbunclo, rabia, brucelosis, etc., deberá ser realizado por un profesional veterinario.
- **Rodeo:** Es la aglomeración o concentración de los ganados para el control. Se realizará periódicamente en los potreros o en los corrales.
- **Control de Carga de Animal:** En función a receptividad de la pastura natural y cultivada y las épocas del año varía entre 5 a 8 unidad animal por hectárea.

2.3.5. CUADRO N° 1: ASPECTOS DE CONSIDERACIÓN, CONTROL DE MALEZAS, PROVISIÓN DE AGUA, MANTENIMIENTOS DE ALAMBRADOS EXTERNOS E INTERNOS.

Control de malezas:	Probablemente la invasión de malezas en los potreros, juntamente con la falta de pasto en periodos de sequías sean los dos aspectos más serios en la producción ganadera en esta región, se deben tomar medidas para protegerse de estos inconvenientes. Las malezas que aparecen deben ser eliminadas en su etapa inicial de invasión y se recurrirán a método mecánicos o manual, (extracción de raíz con palas o corte con machete), o físico-químico (corte con machete o rotativa y eventualmente pulverización con herbicidas específicos y localizados).
Provisión de agua:	Los animales deberán contar con suficiente disponibilidad del vital líquido, a ser provistas de bebedores ubicados en cada potrero o lotes. Se cuenta con varios tajamares, distribuidos en distintas áreas de la propiedad, las mismas para abastecimiento animal.
Mantenimiento de alambrados externos e internos:	Se procederá a realizar frecuentes monitoreos de las alambradas externas e internas de la propiedad, la limpieza de la vegetación en los linderos es fundamental para este trabajo, además ayuda a reducir los posibles focos de incendios, las operaciones de colocación de postes y alambradas, se realizarán por personal propio del establecimiento o por trabajadores rurales ocasionales

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

	que realizan este tipo de trabajo. El mantenimiento de los cercados se realizará con la adquisición de postes prefabricados de eucaliptos y otros de los aserraderos locales.
Prevención de incendios:	Antes de la llegada de épocas con proliferación de incendios, se procederá a la inspección periódica de los potreros para detectar focos de incendios (acentuándose en los meses de julio y agosto), los sitios susceptibles a incendiarse. • El proponente deberá instalar tableros de prohibición de ingreso en su propiedad, a fin de evitar el ingreso de personas que podrían provocar incendios de forma intencional o accidental • Se podrá hacer raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción ganadera, alambrados y otras áreas. • Deberá denunciar a las autoridades cualquier tipo de incendio forestal

2.4 TRANSFORMADOR

El area es abastecida por un transformador electrico, la misma es proveida por la ANDE.

2.4. POZO ARTESIANO

Posee pozo de 110 metros de profundidad para el abastecimiento de agua portable dentro del inmueble, con un tanque de 10.000 lts.

3. ETAPA DEL PROYECTO

La Etapa Actual: Presentación ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el plan de plan de gestión ambiental genérico de la actividad agropecuaria, para el análisis y aprobación del informe técnico y obtención del documento habilitante para la actividad.

3.1. CUADRO N° 1: A CONTINUACIÓN, SE MENCIONA EL USO ACTUAL DE LA TIERRA

Referencias		Superficie	Porcentaje
Simb.	Usos	has	%
	Bosque de reserva forestal	782,23	33,61
	Bosques protectores de cauce hídrico	129,99	5,58
	Zona de protección de cauce hídrico	8,98	0,39
	Uso agropecuario	1332,3	57,24
	Caminos	27,41	1,18
	Infraestructura- sede	1,08	0,05
	Cuerpos de agua	6	0,26
	Campo natural	35,63	1,53
	Otros usos- campo bajo	3,89	0,17
	Total	2327,5	100

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

3.2. CUADRO N° 2: A CONTINUACIÓN, SE MENCIONA EL USO ALTERNATIVO DE LA TIERRA PROPUESTO

Referencias		Superficie	Porcentaje
Simb.	Usos	has	%
	Area en regeneración para bosque de reserva forestal, RES. DAJ N° 139/2025	12,63	0,54
	Bosque de reserva forestal	782,41	33,62
	Bosques protectores de cauce hídrico	129,99	5,58
	Camino	27,41	1,18
	Campo natural	35,22	1,51
	Cuerpos de agua	6	0,26
	Infraestructura- sede	1,08	0,05
	Otros usos- campo bajo	3,89	0,17
	Uso agropecuario	55,9	2,40
	Uso agropecuario sujeto a compra de servicios ambientales por cambio de uso de suelo, RES. DAJ N° 139/2025	1264	54,31
	Zonas de protección de cauce hídrico	8,98	0,39
Total		2327,5	100

Interpretación:

**Conservará la reserva legal, área de 782,41 has., representando al 33,62 % del total del inmueble en el marco de la Ley N° 422/73 Art. 42, en concordancia al Decreto N° 18.831/86 Art. 11°.

**Posee curso hídrico “Arroyo”

**Posee tajamares

**Posee Bosque Protector de cauce hídrico área de 129,99has., representando al 5,58 % del total del inmueble

**Compensó con la compra de servicios ambientales 1.264 has 54,31%. Registro: 146/2025

**Regenerara naturalmente 12,63 has 0,54% para reserva legal.

**No afecta áreas silvestres protegidas

** Cultivos entre parcelas: No aplica

**El proponente desea realizar rotacion de pastura y produccion agrícola .

4. DESCRIPCION DEL ÁREA

4.1. Superficie a ocupar e intervenir de los inmuebles.

La superficie a intervenir es del total de 1.392,99 Has., son las destinadas para la actividad agropecuaria, correspondiente a áreas de actividad agrícola, ganadera, pastura, caminos has área arborizada corrales, abastecimiento de agua- tajamar y sede el resto de la propiedad corresponde al área de bosque de reserva, el área de bosque protector de cauce hídrico, zona de protección de cauces hídricos. Ver plano y uso alternativo propuesto presentado en el sistema-SIAM.

5. ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS. MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS A SER UTILIZADOS

5.1. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

5.1.1. Actividad Agrícola

- Semillas de soja, trigo, girasol, maíz, abonos verdes y entre otros
- Insumos Agrícolas (plaguicidas y fertilizantes)
- Aceites y combustibles

5.1.2. Materiales y maquinarias a ser utilizados en la actividad agrícola

- Tractor
- Cosechadora
- Pulverizadora
- Sembradora o multisembradora
- Entre otros implementos y equipos.

5.1.3. Maquinarias a ser utilizados para la construcción y habilitación de camino interno terraplenado (transitable) en el inmueble.

- Retroexcavador
- Camión tumba
- Camión, para transporte de materiales y de la producción
- Tractor
- Herramientas portátiles (palas, asadas, foizas, machetes y otros)

5.1.1. Actividad Ganadera

- Vacas lecheras, vaquillas, toros y novillos.
- Otros animales: caballos.
- Semillas de pastos
- Productos veterinarios, aceites y combustibles
- Insumos varios (granos de enteros de maíz, maíz molido, burlanda de maíz, suplementos para animales, expeller y cascarilla de semilla soja, sales minerales, entre otros).

5.1.4. Otras Infraestructuras

- Sede, vivienda, caminos internos, bebederos o bateas, corral, alambres y postes.

5.1.5. Abastecimiento de agua para consumo humano: de un pozo artesiano con un tanque de abastecimiento de 10.000 litros.

5.2. Recursos humanos (R.R.H.H):

Para las actividades realizadas actualmente, se cuenta con personales que realizan trabajos diarios, cuentan con experiencia en los trabajos realizados en el local, además de emplear la

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

mano de obra del mismo proponente y en épocas de muchas actividades se dispondrá la contratación de jornaleros para actividades temporales.

5.3. Producción media anual estimada:

La producción agroganadera dependerá exclusivamente de los objetivos del proponente y demanda del mercado local e internacional.

5.4. Efluentes generados:

En el local, se generarán dos tipos de residuos, proveniente de la actividad agropecuaria (orgánicos y envases plásticos) y por la acción de personas en el local.

- Se caracteriza por producir desechos orgánicos (rastros y estiércol) degradados naturalmente por el proceso biológico convirtiéndose en mejoradores de suelo. Los envases vacíos de los agroquímicos serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizarán el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con personas o empresas recicladores legalmente habilitados por las instituciones correspondientes como; el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) Y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).
- Mientras que por la acción antrópica (presencia de personas): Los residuos sólidos generados en el lugar deberán ser depositados en contenedor de residuos, retirado por el personal encargado diariamente del local hasta el relleno sanitario municipal (a ser realizado de esa forma, puesto que en la zona no se cuenta con servicio de recolección municipal o privada), el proyecto se encuentra en la zona rural del Distrito de Ypejhu.

5.4.1. Actividad agrícola: Las actividades realizadas en el local actualmente no generan efluentes líquidos, sin embargo, el agua de lavado de los envases vacíos se reutiliza ya que son dispuestos en los mismos tanques de pulverizar. Los envases vacíos de los agroquímicos serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizarán el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con personas o empresas recicladores legalmente habilitados.

5.4.2. Sanitario y Cocina de la vivienda: Los efluentes líquidos que generan las instalaciones del sanitario y cocinas (desengrasador) son y serán depositados en correspondientes registros de inspección, pozos absorbentes con su respectiva cámara séptica.

5.4.3. Actividad ganadera: Genera estiércol y purines, son útiles como abonos orgánicos en las parcelas o cultivos de cortes del establecimiento por su excelencia en aporte de nutrientes al suelo y los cartones, papeles, plásticos o bolsas de los insumos utilizados en la ganadería deberán ser colocados en contenedores de residuos, y posteriormente ser retirados por el responsable o encargado de la propiedad

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p) “PRODUCCION AGROPECUARIA”

5.5. Generación de Ruidos: Como se mencionó anteriormente en la actividad agropecuaria se utilizará, maquinarias e implementos (en caso de ser necesario), mencionando que los ruidos generados son mínimos, aún se prevé la utilización de (E.P.I), como tapas oídos para los trabajadores en la preparación y ejecución de las actividades en el terreno.

6. DESCRIPCION DEL TERRENO

6.4. ÁREA AFECTADA POR EL PROYECTO

6.4.1. Área de influencia directa (AID):

El área de influencia directa es aquella en que la actividad del proyecto ocasiona o pudiera ocasionar daño o alteración al medio ambiente y consecuentemente a las personas. El área de influencia directa (AID) en este emprendimiento se limita a la superficie total del inmueble que totalizan 2327has 4498m², identificado e individualizado con los siguientes datos: Finca N° 342, 343; Padrón N°: 1149, 1150; situado en el lugar denominado Ka'aguy Porá, 9, Distrito de Ypejhu, Departamento de Canindeyú.

6.4.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se establece el área de influencia indirecta (AII) un área de 1.000 metros de radio desde los inmuebles objeto de estudio, donde las variables ambientales (Medios físicos, biológicos y antrópico) lleguen a alcanzar los impactos pasivos negativos y positivos, del emprendimiento. En el área de influencia indirecta, colindante a la propiedad en estudio, se desarrollan actividades similares al proyecto, es decir, actividades agropecuarias, agrícolas y también existen viviendas, cauces hídricos, y zonas boscosas. Ver mapa de área de influencia indirecta 1000m.

7. DISTANCIA DEL PROYECTO A CENTROS ASISTENCIALES, CENTROS CULTURALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSOS (RADIO MENOR A 1000 M).

El proyecto se desarrolla en el lugar denominado Ka'aguy Porá,, en donde es efectuado el proyecto en el radio de 1000 metros; existen viviendas, cauces hídricos, caminos, etc.; y **NO** existen poblaciones indígenas, centros asistenciales o centros culturales.

8. DECLARACIÓN JURADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL EMPRENDIMIENTO, GARANTIZANDO LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES BRINDADAS.

(ANEXO SIAM, DOCUMENTOS REQUERIDOS)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

9. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

9.1. MARCO LEGAL VIGENTE

El marco legal e institucional dentro del cual se analizan los aspectos ambientales del proyecto, hace relación a la implementación de normativas para el caso específico, y otros elementos que ayudan a comprender mejor el escenario socio – económico en el cual se desarrolla.

A partir de la década de los 90, la Legislación Ambiental ha recibido mayor atención como instrumento para el desarrollo sostenible del país, ya que se han establecido importantes normas jurídicas relacionadas con el medio ambiente. Dentro de éstas, se debe destacar la Ley N° 294/93 sobre Evaluación de Impacto Ambiental y su Modificatoria, la Ley N° 345/94, y se Deroega el Decreto N° 14.281/96.

Existe una jerarquía de instrumentos legales locales, comenzando con la Constitución Nacional de 1992, y seguido por los Tratados Internacionales ratificados por Paraguay, leyes aprobadas por el Congreso Nacional y leyes especiales, además de normativas regionales, municipales e institucionales.

Los instrumentos legales más importantes con relación al estudio que no ocupa son los siguientes:

Constitución Nacional;

- Ley 1.561/2000 que crea el “Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”;
- La Política Ambiental Nacional – PAN
- La Ley N° 3.180/2.007, “De Minería”
- La Ley N° 3239/07 de los Recursos Hídricos en el Paraguay - Por la cual se establece las normativas para la Gestión de los recursos Hídricos del Paraguay.
- Ley 294/93 “de Evaluación de Impacto Ambiental” – EIA;
- Ley N° 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas;
- Ley N° 422/73 – Forestal;
- Ley N° 536/95 de Fomento a la Forestación y Reforestación;
- Código Sanitario, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- Ley N° 1100/97 de Polución Sonora;
- Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10;

ASPECTO INSTITUCIONAL

LEY N° 6123/2018

QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p) “PRODUCCION AGROPECUARIA”

ARTICULO 1° EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1561/00 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE”, EN LA PARTE PERTINENTE QUE NO SEAN DEROGADAS Y CONTRARIÉN LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

Secretaria del Ambiente (SEAM)

La Secretaria del Ambiente creada por Ley 1561/00, la cual le confiere la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 y Decreto Reglamentario N° 453/13. Tiene por objeto la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política nacional ambiental. La SEAM es la autoridad de aplicación de todas las disposiciones legales que legislen en materia ambiental a nivel nacional.

DECRETOS

DECRETO REGLAMENTARIO N° 453/2013

Art. 2°.- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N°294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

La explotación agrícola, ganadera, forestal y granjera

1. Establecimientos agrícolas o ganaderos que utilicen quinientas o más hectáreas de suelo en la Región Oriental, o dos mil o más hectáreas en la Región Occidental, sin contabilizar las áreas de reserva de bosques naturales o de bosques protectores, o zonas de protección de cauces hídricos u otras áreas no destinadas directamente a las labores agrícolas o ganaderas.
2. Las reforestaciones o forestaciones que se establezcan en forma de monocultivos en superficies mayores a mil hectáreas.
3. Las granjas productoras de animales de más de 1000 metros cuadrados de superficie.
4. Drenaje o desecación de humedales.

DECRETO MODIFICATORIA-AMPLIATORIA N° 954/2013

Art. 1. - Modificase y Ampliase el Artículo 2° del Decreto No 453 del 8 de octubre de 2013- "Capítulo 1 De las obras y actividades que requieren la obtención de una declaración de impacto ambiental", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley No 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

b) La explotación agrícola, ganadera, forestal y granjera

1. Establecimientos agrícolas o ganaderos que utilicen quinientas o más hectáreas de suelo en la Región Oriental, o dos mil o más hectáreas en la Región Occidental, sin contabilizar las áreas de reserva de bosques naturales o de bosques protectores, o zonas de protección de cauces hídricos u otras áreas no destinadas directamente a las labores agrícolas o ganaderas
2. Las reforestaciones o forestaciones que se establezcan en forma de monocultivos en superficies mayores a mil hectáreas.
3. Las granjas de producción intensiva de animales con fines comerciales, de más de 1000 metros cuadrados de superficie.
4. Aprovechamiento racional de humedales.

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

A través del Servicio Forestal Nacional, lleva los registros especiales para aprovechamiento de postes, leñas, carbón en finca menores a 20 Has., así mismo se encarga de velar la preservación de la explotación irracional de monte, otorgar las guías correspondientes para el traslado de maderas, leñas, carbón.

Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

Promueve los programas de financiamiento para la producción e inversión de capital y estas acciones las lleva a cabo a través del régimen de incentivos fiscales. También en esta institución se gestionan lo referente a patente, marcas y licencias.

Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT)

Institución que debe hacer cumplir el Reglamento General Técnico de Seguridad, Medicina e Higiene en el Trabajo y Código de Trabajo, creado por el Decreto Ley N° 14.390/92 que en marco legal incorpora todo lo referente a las condiciones de seguridad e Higiene que amparan al trabajador.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MAP y BS)

Entre sus funciones está la de organizar y administrar el servicio sanitario de la República, es la institución responsable de hacer cumplir las disposiciones del Código Sanitario y su Reglamentación.

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p) “PRODUCCION AGROPECUARIA”

Es la encargada de Administrar lo establecido en las Resoluciones 750/02 (S/Residuo Sólido) y 396/93, 397/93, 585/95 sobre parámetros de descarga de efluentes, emisiones aéreas, calidad de agua potable, concentraciones máximas permisibles, entre otros.

Ministerio de Hacienda

Fiscalizará el sistema arancelario e impositivo que regula el funcionamiento contable de la firma, tanto de exportación como de importación y la comercialización.

Instituto de Previsión Social

Institución encargada de registrar las empresas o personas físicas que a su cargo y orden tienen recibir asistencia médica empleados, para que éste pueda acogerse al sistema de jubilación y

ANDE (Administración Nacional de Electricidad)

Institución encargada de administrar la Electricidad a nivel Nacional.

ASPECTO LEGAL

LEY N° 294/93 Evaluación de Impacto Ambiental

Artículo 1° - Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la Biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural, los medios de vida legítimos.

Art. 12: la declaración de impacto ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas al proyecto.

- a. Para obtención de créditos o garantías
- b. Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos y
- c. Para obtención de subsidios y de exenciones tributarios.

LEY 716/96 "Que sanciona Delitos contra el Medio Ambiente".

Artículo 1°.- Esta Ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenen, ejecuten o, en razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana. -

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

LEY N° 422/73 Forestal de los Objetivos y de la Jurisdicción

Art. 1°.- Declárase de interés público el aprovechamiento y el manejo racional de los bosques y tierras forestales del país, así como también el de los recursos naturales renovables que se incluyan en el régimen de esta ley

Declárase, asimismo, de interés público y obligatorio la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales. El ejercicio de los derechos sobre los bosques, tierras forestales de propiedad pública o privada, queda sometido a las restricciones y limitaciones establecidas en esta Ley y sus reglamentos

LEY N° 4014/10

DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer normas aptas para

Prevenir y controlar incendios rurales, forestales, de vegetación y de interfase; por lo que queda prohibida la quema no controlada de pastizales, bosques, matorrales, barbechos, campos naturales, aserrín o cualquier otro cereal, de leguminosas o tipo de material orgánico inflamable que pudiera generar cualquiera de los incendios definidos en esta Ley.

La única forma de quema autorizada a los efectos de la presente Ley es la Quema Prescripta.

Artículo 2°.- A los efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones:

Quema Prescripta: es la técnica de encendido efectuada bajo condiciones tales que permiten suponer que el fuego se mantendrá dentro de un área determinada.

Incendios Rurales: aquellos que se desarrollan en áreas agropecuarias afectando vegetación del tipo: matorrales, arbustivas, pastizales u otras propias de la actividad.

De Prevención de la Polución Sonora.

Artículo 1°.- Esta ley tiene por objeto prevenir la polución sonora en la vía pública, plazas, parques, paseos, salas de espectáculos, centros de reunión, clubes deportivos y sociales y en toda actividad pública y privada que produzca polución sonora.

Artículo 9°.- Se consideran ruidos y sonidos molestos a los que sobrepasen los niveles promedios que se especifican en el siguiente cuadro.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

LEY N° 3239/2007, De los Recursos Hídricos del Paraguay.

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.

Artículo 2°.- Todas las relaciones jurídico-administrativas y la planificación en torno a la gestión del agua y las actividades conexas a ella serán interpretadas y, eventualmente, integradas en función a la Política Nacional de los Recursos Hídricos y a la Política Ambiental Nacional.

Artículo 3°.- La gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay se regirá por los siguientes Principios:

- a) Las aguas, superficiales y subterráneas, son propiedad de dominio público del Estado y su dominio es inalienable e imprescriptible.

LEY N° 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE, SI BIEN NO TIENE UN CONTENIDO AMBIENTAL ESPECÍFICO, ES RELEVANTE EN CUANTO A LA PLANIFICACIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO, Y AL SANEAMIENTO AMBIENTAL Y LA SALUD DE LA COMUNIDAD.

En materia de ambiente:

- a. La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
- b. La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
- c. La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
- d. El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

LEY N° 3.956/2.009 “GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”

El objeto de esta ley es el establecimiento y aplicación de un régimen jurídico a la producción y gestión responsable de los residuos sólidos, cuyo contenido normativo y utilidad práctica

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

deberá generar la reducción de los mismos, al mínimo, y evitar situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad ambiental.

Artículo 4° establece que los residuos sólidos se clasificarán según su origen y composición, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en la presente Ley y su reglamentación

Artículo 5° expresa que la gestión integral de los residuos sólidos deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de prevención y control de impactos negativos sobre el ambiente y la salud humana.

Artículo 6° menciona que la gestión integral de los residuos sólidos comprende, tanto los procesos como los agentes que intervienen en las etapas de generación, recolección, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento o procesamiento y aprovechamiento, hasta la disposición final; y cualquier otra operación que los involucre

LEY N° 836/80 CÓDIGO SANITARIO En su Capítulo I contiene normas de saneamiento ambiental de la contaminación y polución ambiental.

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO

DECRETO N° 14.390/92 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDICINA EN EL TRABAJO

VISTA: La necesidad de contar con una reglamentación técnica en materia de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, y,

CONSIDERANDO:

Que al dotar al país de la Reglamentación adecuada en materia de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo se logrará la disminución de los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales;

Que la aplicación de medidas preventivas de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo es el mejor medio para lograr los objetivos sociales y económicos que vive el país;

Que con la Reglamentación Técnica se posibilitará optimizar los recursos insumidos por las empresas, tanto humanos como materiales, al influir esta reglamentación sobre la generalidad de la productividad

Artículo 1°: Apruébese el texto del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, presentado por la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional,

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

dependiente de la Subsecretaría de Estado del Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Artículo 2º: Las disposiciones del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo son obligatorias en todo el territorio de República.

Ley N° 6256

Que prohíbe las actividades de transformación y conversión de superficies con coberturas de bosques en la región oriental.

RESOLUCIÓN N°317/13:

“POR LA CUAL SE DECLARA A LAS ÁREAS OBJETO DE CONVERSIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE SUPERFICIE CON COBERTURA DE BOSQUE EN LA REGIÓN ORIENTAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY 2524/04 Y SUS PRORROGAS 3139/06, 3663/08, 5045/13; SUJETAS A RECOMPOSICIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y SE DISPONE LA OBLIGACIÓN DE CONFINAMIENTO DE DICHAS ÁREAS; TANTO EN EL MARCO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ESTABLECIDO EN LA LEY 294/93 COMO EN LOS PROCESOS DE SUMARIO ADMINISTRATIVOS POR CONTRAVENCIONES A LEYES AMBIENTALES”

Art. 2º: DISPONER, el confinamiento de las áreas que fueron objeto de deforestación, en la región oriental, durante la vigencia de la ley 2524/04 de prohibición en la región oriental de conversión o transformación de superficie con cobertura de bosques y sus prorrogas, 3139/06, 3663/08, 5045/13, tanto en los procesos de evaluación de impacto ambiental como en los procesos administrativos por infracciones contravencionales a leyes ambientales.

LEY 2426/2004 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud animal (SENACSA)”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO I DE LA CREACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y FINES

Art. 1º:-Créase el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) como persona jurídica de derecho público, y ente autárquico y autónomo, con patrimonio propio y de duración indefinida, el que se regirá por las disposiciones de la presente ley, los decretos reglamentarios que dictare el Poder Ejecutivo y las resoluciones emanadas del Presidente del SENACSA.

SENACSA sucede y reemplaza al Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), creado por Ley N° 99/91, y a las Direcciones de Protección Pecuaria (DPP), de Normas de Control de

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

Alimentos y Subproductos de Origen Animal (DINOCOA), y de Pesca, del Viceministerio de Ganadería.

Art. 2º.-SENACSA será el organismo nacional responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal. Declárese servicio nacional de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma.

LEY N° 2044/02 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 12º, 13º, 14º, 16º, 18º, 34º, 37º, 39º Y 42 Y SE DEROGA EL ART. 38º DE LA LEY N° 808 DEL 30 DE ENERO DE 1996 “QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.-Modifícase los Artículos 1º, 12º, 13º, 14º, 16º, 18º, 34º, 37º, 39º y 42º, y derógase el Art. 38º de la Ley N° 808 del 30 de enero de 1996 “Que declara obligatorio el Programa Nacional de erradicación de la fiebre aftosa en todo el Territorio Nacional”, en base a los siguientes términos:

“Art. 1º.- Se declara de interés nacional y obligatorio el Programa Nacional de erradicación de la fiebre aftosa en todo el Territorio Nacional, el cual será aplicado a todas las especies sensibles a la enfermedad”.

“Art. 12º.- La Comisión Interinstitucional tendrá además las siguientes funciones:

- a) Definir las zonas o áreas de erradicación;
- b) Declarar predios o áreas de riesgo para los Programas Sanitarios;
- c) Administrar los recursos del Fondo Especial del Programa Nacional de Erradicación;
- d) Aplicar medidas sanitarias en situaciones emergenciales a nivel nacional, regional o local;
- e) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente Ley; y,
- f) Realizar la programación anual del uso de los recursos, la cual será remitida al Ministerio de Hacienda, así como su aplicación mensual”.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

Decreto N° 18831/86

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS DE PROTECCION DEL MEDIO MIENTE Asunción, 16 de diciembre de 1986

VISTO: El a-t. 1" de la Ley 422/73 "Que declara de interés público el aprovechamiento y el manejo racional de los bosques y tierras forestales del país, así como también el de los recursos naturales renovables que se incluyan en el régimen de esa Ley.

CONSIDERANDO: Que el ejercicio de los derechos sobre los bosques, tierras forestales y los recursos naturales renovables de propiedad privada o pública, están sometidas a las restricciones y limitaciones de esa Ley y sus reglamentos respectivos:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA:

Art. 1" Establecense normas de protección de los recursos naturales y de los suelos, de los bosques protectores y de las zonas de reservas naturales a cuyo fin queda absolutamente prohibido toda acción que pueda dañar o conducir a un cambio perjudicial o depredación del medio ambiente mal o de sus elementos integrantes.

Art. 2" El Estado protegerá y será deber de todo habitante de la República, cooperar activamente en proteger las cuencas hidrográficas, fuera en relación a los cursos de aguas, sus cauces y riberas, a los lagos, sus lechos y playas, a la flora, fauna y bosques existentes.

Art. 3 A los efectos de la protección de ríos, arroyos, nacientes y lagos se deberá dejar una franja de bosque protector de por lo menos 100 (cien) metros a ambas márgenes de los mismos, franja que podrá incrementarse de acuerdo al ancho e importancia de dicho curso de agua.

Art. 11' Todas las propiedades males de más de veinte hectáreas en zonas forestales deberán mantener como mínimo el veinte y cinco por ciento de su área de bosques naturales.

En caso de no tener este porcentaje mínimo, el propietario deberá reforestar una superficie equivalente al cinco por ciento de la superficie del predio.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

10. IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACION Y COMPENSATORIAS, DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA (ETAPA ACTUAL)

10.4. CUADRO N° 2: DE IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE PREPARACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO EN TODAS SUS ETAPAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID) E INDIRECTA (AIJ).

RECURSOS / FACTORES IMPACTADOS	ACTIVIDADES QUE PROVOCAN LAS ALTERACIONES	POSIBLES IMPACTOS GENERADOS (FACTORES Y ELEMENTOS)	EFECTOS DE LOS IMPACTOS	TIPO DE IMPACTO	
				AMBIENTAL NEGATIVO (-)	AMBIENTAL POSITIVO (+)
-SUELO CARACTERÍSTICAS FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLÓGICA.	• Etapa de operación; - Uso de maquinarias en la actividad agropecuaria. - Uso de maquinarias en la recolección de los granos del campo. - Producción e inadecuada disposición del estiércol vacuno. - Acciones antrópicas propias por la presencia de personas, trabajadores (desechos orgánicos e inorgánicos) - Operación de los sanitarios y cocina de la vivienda actual. - Presencia de los ganados vacunos, pastoreo excesivo. - Uso y manipulación de productos veterinarios. - Derrames de aceites, lubricantes y combustibles de manera accidentales o por desperfectos mecánicos de las maquinarias y camiones.	- Movimiento y compactación del suelo, efecto sobre la estructura y textura del suelo. Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. - Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. - Creación de cárcavas y erosión laminar, por el pisoteo de los ganados vacunos. - Contaminación del suelo por efluentes cloacales y de los provenientes de la cocina (vivienda). - Riesgo de salinización, acidificación por el mal uso de plaguicidas y/o fertilizantes. - Posibilidad de generar residuos sólidos por la acción antrópica (presencia y permanencia de trabajadores). - Desplazamiento de la fauna, específicamente los microorganismos, así mismo, a los insectos y otros animales que habitan el subsuelo. - Contaminación del suelo por el mal uso y de la disposición de los frascos o envases de los productos agroquímicos y veterinarios. - Contaminación del suelo por hidrocarburos, proveniente de los camiones y maquinarias a ser utilizados. - Contaminación del suelo con nitratos, componente principal del estiércol vacuno generado en la ganadería.	- Cambio estructural del suelo, arrastre de partículas de suelo (erosión) - Cambios en el drenaje del suelo (cambio de la cobertura), si se encuentra sin cobertura. - Causales de molestias a las personas o vecinos por la generación de polvos y la circulación de camiones y/o vehículos. - El uso sin control o sin la dosis adecuada recomendada de los agroquímicos podrían causar graves alteraciones al suelo (Aspectos físicos, químicos y biológicos). - La deficiente construcción del sistema de desagüe de efluente del sanitario generado podría causar efectos irreversibles al medio ambiente local, especialmente al suelo y agua - Podría causar alteraciones y pérdidas de fertilidad del suelo y terreno ----- - El proponente realizará las acciones o prácticas de conservación del suelo, ya que de esto dependerá el desarrollo del cultivo agrícola, y por ende la actividad ganadera.	Ambiental Negativo (-)	Ambiental Positivo (+)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

-FLORA / FAUNA MACRO Y MICR O.	- Operación de la actividad agropecuaria. - Ejecución de las actividades agrícolas (implementación de especies o rubros agrícolas en forma extensiva) - Utilización de herbicidas para el control de las malezas en la parcela agrícola. - Habilitación y presencia de animales en las adyacencias de la toma y fuentes de agua. - Mantenimientos del cercado perimetral y de los potreros. - Eliminación de la cobertura vegetal (pastos) endémicos, para la implementación de otras variedades. - Ingreso de cazadores en la zona boscosa. - Uso de productos químicos para el tratamiento o prevención de enfermedades de los animales vacunos.	- Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Eliminación de la vegetación (pastos), en las cercanías de los puntos de fuentes o tomas de agua a ser provistos para los animales. - Posibilidad de la utilización de maderas de la reserva boscosa de la propiedad. - Eliminación del pastizal por la quema accidental o provocada, sin el consentimiento del propietario o sin la autorización de los organismos competentes. - Caza de animales silvestre en el área boscosa de la propiedad y en su adyacencia - Probabilidad de causar mortandad de insectos o aves, provocadas por la incorrecta disposición de los frascos, insumos o medicamentos utilizados en la actividad ganadera	Cuenta con bosque legal del 782,23 has, el cual se conservará, como parte del 25% de la reserva legal exigido en la ley N° 422/73 art. 42 y decreto 18831/86 art. 11 - Compensara cambio de uso de suelo con la compra de servicios ambientales	Ambiental Positivo (+)
			- Desplazamiento de la flora y fauna para la siembra de especies de pasturas. - Desplazamiento del micro-fauna, microorganismos, insectos y otros animales que habitan el subsuelo (probable quema del pastizal accidental), cuya acción está totalmente prohibida, la permitida solamente es aquella realizada como quema prescripta, Ley N° 4014/2010.	Ambiental Negativo (-)
-AGUA (SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO)	- Actividades propias del proyecto agropecuario (utilización de insumos agrícolas y veterinarios). - Actividades propias del proyecto agrícola (uso de maquinarias, implementos y camiones recolectores de granos). - Utilización y posibles derrames de productos utilizados en la agricultura (Plaguicidas). - Operación de los sanitarios y sus sistemas de desagües. - Aporte de sales minerales en las bateas para el consumo de los ganados.	- Posibilidad de contaminación de aguas superficiales y aguas subterránea por la utilización de agroquímicos. - Riesgo de contaminación de agua con productos de uso veterinario, utilizadas en el combate de plagas o en la prevención de las enfermedades. - Mayor escorrentía, arrastre de sedimentos hacia los lugares con pendientes. - Riesgo de derrame accidental del combustible durante la carga en los vehículos o maquinarias. - Posible contaminación con efluentes cloacales proveniente del sanitario de la vivienda. - Contaminación o salinización de aguas superficiales y aguas subterránea. - Mayor flujo de agua por la eliminación o desbroce de la vegetación circundante a las fuentes de agua. - Riesgo de contaminación del	- La actividad de triple lavado se realizará en el lugar, los envases vacíos serán retirados del local inmediatamente posterior al uso. - Los frascos vacíos de usos veterinarios serán depositados en bolsas especiales y retiradas inmediatamente del local, al efecto de evitar toda contaminación. ----- - Los efectos de la manipulación y posible derrame de agroquímicos y productos veterinarios pueden alterar las cualidades físico-químicas y biológicas naturales del agua. - Otros probables efectos a los medios o factores ambientales, serian la contaminación del agua superficial y arrastre de los posibles contaminantes como; hidrocarburos y otros materiales, hacia los lugares con pendientes	Ambiental Positivo (+) ----- Ambiental Negativo (-)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

	- Generación de estiércol o purines en el local.	agua subterránea por el alto contenido de urea, procedente del estiércol y purines de los ganados vacunos.	(zonas bajas) o cauce hídrico adyacente al inmueble.	
-AIRE (EMISIÓN SONOR, PARTÍCULAS Y GASES)	- Pulverización con agroquímicos. - Generación de polvos, humos, ruidos y dióxido de carbono (co2), debido a la circulación y la combustión de combustibles de las máquinas de trabajo y camiones. - Presencia de ganados, generación de estiércol. - Producción de balanceados para los animales. - Preparación y almacenamiento de granos y otros ingredientes principales para la alimentación de los ganados. - Generación de humos y partículas, en el ambiente local por posible quema del área de pastizal, puede ser accidental o provocado. - Etapa de aplicación de correctores de suelo o mejoradores del suelo. - Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del suelo.	- Probabilidad de producirse enfermedades respiratorias (Alérgicas) en los trabajadores del local sin los debidos equipos de protección individual (EPIs). - Molestias visuales por la presencia de polvos, ruidos, humos y CO2 en el aire, generados por la utilización de máquinas y uso de combustibles en las maquinarias. - Producción de metano CH₄, debido a la presencia y descomposición del estiércol de los ganados. - Elaboración de balanceados o silajes, puede generar polvos por las mezclas de las materias primas (granos y otros ingredientes) para la producción de balanceados a los animales. - Posible producción de olores, debido al estacionamiento (tiempo) y por descomposición del ensilaje por mal manejo o preparación. - Contaminación de ambiente local con humos y partículas, por una posible quema rural accidental o provocado por personas extrañas, que ingresan en la cercanía del local. - Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del suelo.	- La alteración de la calidad del aire local, pueden causar molestias a la población del entorno circundante. - La posibilidad de causar molestias, problemas de contaminación por deriva de los productos agro veterinarios utilizados. ----- - El proponente deberá instalar tableros de prohibición de ingreso en su propiedad, a fin de evitar el ingreso de personas que podrían provocar incendios de forma intencional o accidental. - Se podrá hacer raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción ganadera, alambrados y otras áreas. - Deberá denunciar a las autoridades cualquier tipo de incendio forestal.	Ambiental negativo (-). ----- Ambiental Positivo (+)
SOCIEDAD LOCAL Y OTROS (SEGURIDAD)	- Actividades en el local de trabajo, labores u operaciones con máquinas y utilización de herramientas portátiles. - Control de plagas y enfermedades a través de pulverizaciones de los cultivos agrícolas. - Actividades en el local de trabajo: uso de máquinas, forrajes, corpidoras y otras máquinas manuales. - Control de plagas y	- Probabilidad de eventuales accidentes como golpes, cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias - Riesgo de contraer enfermedades por parte de los operarios por la falta de la utilización de EPI. - Caída de personal, electrocución y quemaduras, entre otros riesgos menos importantes. - Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades de los ganados vacunos - Posible intoxicación de personas	- Los riesgos laborales son peligros potenciales que podrán presentarse eventualmente, en condiciones normales de trabajo y cuando éstos ocurren, pueden impactar principalmente sobre el componente humano, aunque también lo pueden hacer sobre los factores ambientales, ocasionando daños sobre la salud y bienestar de las personas. - En cualquier trabajo humano, es eventual el acontecimiento de incidentes y accidentes sin las apropiadas medidas de protección y la no utilización de equipos de protección individual de los	Socio-ambiental negativo (-)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

	enfermedades en la actividad ganadera. - Fumigaciones anti alimañas en el establecimiento como, vivienda, depósitos de insumos, entre otros. - Permanencia de obreros o personales en el establecimiento. - Labores de personales en las áreas de pastizales y en otras áreas del establecimiento. - Utilización de máquinas, desperfectos mecánicos y/o eléctricos.	durante los trabajos de fumigación del local (vivienda y otras áreas de la sede), existencia de agente residual de los productos usados. - Probabilidad de respiración de polvos y humos, sin los debidos equipos de protección individual. - Posibilidad de riñas o peleas de los personales en el establecimiento. - Peligro de picaduras de serpientes. - Generación de residuos sólidos y probables esparcimientos - Eventual incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes.	personales.	----- Socio-ambiental. Positivo (+)
SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL LOCAL, OPORTUNIDAD DE TRABAJO Y OTROS (MEDIO DE VIDA, INFRAESTRUCTURA)	- Operación del proyecto (generación de mano de obra y de profesionales) - Propiciar la inversión para la ejecución del proyecto. - Mejoramiento de la calidad de vida de las personas.	- Diversificación de bienes y servicios en el mercado. - Genera empleos de forma permanente y temporales de efectos directos e indirectos - Fomenta el desarrollo del distrito, también la economía regional y nacional. - Iniciativa de cumplir con las leyes ambientales.	- La operación demandará servicios permanentes que se traducen en la generación de empleo directo e indirecto. En este contexto, a continuación, se cita la mano de obra a utilizar en carácter permanente Ingresos al fisco local y nacional - Comercialización en los silos, alquileres de camiones para transporte y compra de insumos e implementos son los efectos principales que conllevan la actividad ganadera - Valorización, proyección y planeación del crecimiento de la zona rural. - Trabajos a jornaleros. - Realización de las actividades dentro de los lineamientos o normativas ambientales - El responsable realizará o pretenderá efectuar las acciones o prácticas, fomentando el desarrollo sustentable entre la producción ganadera (pecuaria) y el medio natural	Socio-económico positivo. (+)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

10.5. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INFORME TÉCNICO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Reconocimiento del lugar: Toma de datos in situ, relevamiento de datos económicos, sociales, culturales, de servicios entre otros, entrevistas con funcionarios (encargados) del lugar, toma fotográfica tanto en el área localizada (directa) como en el área de influencia indirecta.

Otra fuente de información fue la red mundial de información (internet) de donde se pudo extraer algunos datos útiles para el efecto.

Clasificación y Ordenamiento de Datos una vez que se tienen todos los datos se procede a su clasificación, y análisis a fin de poder identificar correctamente los posibles impactos que se podrían generar, y así poder diseñar las medidas de mitigación más efectiva para el determinado proyecto, para implementarlo y poder luego realizar un control efectivo de los mismos.

Obtención de datos: Los datos fueron colectados también de la Dirección General de Estadísticas y Censo referente a los Distritos del Departamento de Alto Paraná que posee datos actualizados colectados de la última encuesta y que será actualizado con el realizado en el año 2012.

Parte de este trabajo consistió también en la obtención de cartas topográficas del Instituto Geográfico Militar

Evaluación Ambiental: Se recurrió a la identificación de las diferentes acciones que repercutirán en el ambiente a través de un **chequeo (causa-efecto)**. Para luego analizarla por medio de un referente, poder cualificarla con valoraciones para recomendar las medidas de mitigación más correctas y efectivas, tendiendo claro en cuenta los probables costos que éstos pudiera demandar a fin de que el proyecto sea ecológicamente equilibrado, socialmente aceptado, y económicamente viable. De esta manera el PGA (Plan de Gestión Ambiental) ayuda a considerar el ambiente en la planificación y la toma de decisiones en la elaboración del proyecto a fin de que éste sea lo más compatible posible con el ambiente.

Plan de Gestión Ambiental: El **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL** tiene en cuenta una **AUDITORÍA AMBIENTAL** que recogerá básicamente las prácticas a realizarse monitoreando constantemente, asegurando el cumplimiento del PGA (Plan de Gestión Ambiental), esto a fin de mitigar los posibles impactos negativos. Cabe mencionar también que los responsables directos de cada etapa del proyecto y el cumplimiento de las medidas de mitigación recomendada es responsabilidad exclusiva del proponente (Luiz Roberto Delicato S.). Que contará o deberá contar con asesoría técnica (Regencia Ambiental), para el fiel cumplimiento de las recomendaciones técnicas y monitoreo del Plan de Gestión Ambiental.-----

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

11. CUADRO N° 4: DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN PROPUESTAS SOBRE LA GESTIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGUAS RESIDUALES, CALIDAD DE AIRE Y SUSTANCIAS PELIGROSAS, ENTRE OTROS

Factores o elementos impactados (puntuales)	Medidas de prevención	Medidas de mitigación	Medidas de compensación
- Gestión de las aguas residuales - Cloacal - Fluvial - Industrial (no aplica)	- El caldo para la fumigación de la parcela agrícola se realizará con mucha precaución, evitando cualquier derrame en forma directa al suelo. - La gestión del efluente cloacal (sanitario), se debe realizar adecuadamente en sistemas de desagües adecuados. - Se deberá realizar la evacuación del agua de lluvia hacia las canaletas que serán objetos de mantenimiento para el efecto.	- Verificar la cámara séptica en forma mensual para evitar saturaciones o colmataciones, en caso, de llenado o falta de mantenimiento del sistema se deberá contratar servicio de autofosa legalmente habilitado - En este contexto las precipitaciones es un factor positivo para la actividad agropecuaria, no se puede realizar medidas de mitigación.	
- Gestión de los residuos sólidos - Residuos sólidos urbanos - Residuos sólidos peligrosos	- Gestionar correctamente los residuos sólidos generados del tipo domiciliario (orgánico e inorgánico), específicamente recipientes o frascos de los productos agroquímicos y veterinarios. - Tratar correctamente los residuos sólidos generados del tipo domiciliario (orgánico e inorgánico).	- Los residuos sólidos que podrían ser generados por la acción antrópica en el lugar deberán ser depositados en contenedor de residuos, retirados diariamente del local hasta el relleno sanitario municipal (a ser realizado de esa forma, puesto que en la zona no se cuenta con servicio de recolección municipal o privada), el proyecto se encuentra en la zona rural del Distrito - Los envases, frascos o recipientes de los insumos agroquímicos y veterinarios deberán ser colocados en lugares específicos, hasta que el mismo responsable médico retire del local.	Tales actividades u obras no pudrían ser compensados con medidas o prácticas, solo corresponden a la mitigación y actividades de prevención.
Gestión sobre la calidad de aire	- Al momento del transporte de los granos, los camiones deben contar con carpas o lonas para el recubrimiento de la carga. - Realizar las actividades de fumigación dentro de los lineamentos o normativas vigentes, expedidos por el SENA y MADES. - Lograr una gestión integral de la emisión de polvos, humos y ruidos de a modo a prevenir y controlar los impactos potenciales de la actividad sobre el medio ambiente y la salud humana. - Realizar las actividades de aplicación de cal agrícola, dentro de los lineamentos o normativas vigentes	- Durante la actividad de transporte de materiales, granos e insumos pulverulentos deberá realizarse con cubierta de lona u otro material similar. - En el caso de que sea necesario la utilización de cal agrícola en el terreno (corrector de pH), deberán usar tapa bocas de modo a evitar la inhalación de los polvos generados, y se debe utilizar obligatoriamente equipos de protección individual, como; tapa boca y oídos, mascarilla facial, guantes, zapatones y gafas y considerar los factores ambientales como la dirección y velocidad del viento, humedad relativa, temperatura para la aplicación y a fin de evitar la deriva	

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

	- La generación de gas metano, será mínima ya que en el lugar no se practicará el engorde intensivo en confinamiento. - La quema rural, se debe evitar con técnicas o medidas.	(arrastre por medio del viento) de los mismos. Realizar prácticas o medidas de protección como: deslindar las áreas de producción ganadera, realizar el monitoreo permanente de los alambrados, fijar carteles de prohibición de hacer fuego, comunicar a la autoridad competente.	
- Gestión de sustancia peligrosas - Materias primas (utilización de productos fármacos de uso veterinario)	- Manipular con extremo cuidado los insumos agroquímicos y veterinarios y utilizando equipos de protección individual. - Realizar la adquisición de combustibles y disponerlos en contenedores cerrados, se tiene que realizar el transporte con cuidado y solo cuando fuere necesario (suministro).	- Para la manipulación de cal agrícola y productos veterinarios, los personales deberán utilizar los equipos de protección individual. - En caso de intoxicación con insumos veterinarios, se deben realizar las siguientes acciones; - Acudir inmediatamente a un médico y facilítese la mayor información posible acerca del producto químico recurriendo a la etiqueta de su recipiente. - Llévese a la víctima a un lugar no contaminado que ha de ser fresco, sombreado y aireado. - Quítese la ropa contaminada, evitando la auto contaminación. - Límpiese con agua abundante la piel contaminada. Si los ojos están contaminados, lávense con agua limpia fresca durante por lo menos diez minutos. - El abastecimiento de combustible a las maquinas, se realizarán en contenedores plásticos y cerrados herméticamente, se mantendrá en el depósito hasta su utilización, se realizará de esa forma por la distancia significativa que existe desde el local hasta un centro o servicio de expendio.	
- Plan de emergencia, para casos de; - Incendio - Fugas - Explosión - Derrame	✓ Realizar un plan de acciones, medidas o procedimientos tendientes a evitar o controlar posibles casos de incendios de las maquinas a ser utilizados. ✓ La manipulación de los combustibles se debe realizar con precaución, dejarlos en lugares ventilados. ✓ Implementar y realizar los siguientes trabajos para evitar la quema rural accidental y provocado por personas extrañas: - El proponente deberá instalar	- Los camiones y maquinarias deben tener extintores de incendios, mantener vigente en caso de emergencia. - Implementar carteles de prohibición de la realización de fuego. - Disposición adecuada de los combustibles, se debe realizar adquirir de locales habilitados legalmente. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA, EN CASO DE INCENDIO - Mantenga la calma.	

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

	tableros de prohibición de ingreso en su propiedad, a fin de evitar el ingreso de personas que podrían provocar incendios de forma intencional o accidental. • Se podrá hacer raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción ganadera, alambrados y otras áreas. • Deberá denunciar a las autoridades cualquier tipo de incendio no permitida o autorizada dentro de la ley.	▪ Comunique inmediatamente del hecho y/o alerte de la situación al jefe operacional o encarado directo ▪ Trate de extinguir el fuego con los extinguidores si ha sido capacitado para ello. PREPARACIÓN PARA CASOS DE INCENDIO ▪ Entrenar al personal para la respuesta a la emergencia. ▪ Asegurarse de tener la clasificación debida de los extintores de fuego (ABC) en caso de combatir incendios de derivados de petróleos u otros productos. ▪ Revisar los extintores de fuego en forma regular para asegurarse que estén cargados PASOS SI SE PRODUCE EL INCENDIO ▪ Aplicar el plan de respuesta a emergencias de acuerdo al plan de contingencia. ▪ Quitar la batería de la maquinas ▪ Pedir ayuda a los bomberos de forma inmediata ▪ Usar extintores de fuego y combatir el foco si fuese seguro hacerlo, por su magnitud. - Presentar los primeros auxilios que sean necesarios. - Si el proponente requiere realizar la quema, a los efectos legales la permitida solamente es aquella realizada como quema prescripta, Ley N° 4014/2010. Artículo 2°.- A los efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones: Quema Prescripta: es la técnica de encendido efectuada bajo condiciones tales que permiten suponer que el fuego se mantendrá dentro de un área determinada.	
--	---	---	--

**** LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, ATENUANTES Y COMPENSATORIAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

12. ELABORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y MONITOREO SOBRE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA PARA EL PROYECTO

a) Objetivo

Definir los factores a ser monitoreados, así como el sistema a ser implementados para asegurar el desarrollo normal del emprendimiento que sea compatible con el medio ambiente y la seguridad de las personas involucradas, como también el cumplimiento y monitoreo de las medidas mitigatorias presentados para la implantación del proyecto

b) Descripción

Definir el correcto funcionamiento de las actividades, según los conceptos sustentables, como también el cumplimiento y monitoreo de las medidas mitigatorias.

Controlar la ejecución de las medidas mitigatorias recomendadas.

- ✓ Verificar la cámara séptica en forma mensual para evitar saturaciones o colmataciones, en caso, de llenado o falta de mantenimiento del sistema se deberá contratar servicio de autofosa legalmente habilitado.
- ✓ Se deberá mantener la cobertura del terreno en forma permanente con el fin de evitar y disminuir la erosión laminar.
- ✓ Realizar la rotación de pastoreo en los potreros o lotes, a fin de proteger la misma pastura y por ende al suelo, debe implementar evitar el pastoreo excesivo.
- ✓ La gestión de los envases, frascos o recipientes de los insumos veterinarios deberán ser colocados en lugares específicos, hasta que el mismo responsable médico retire del local
- ✓ Reaprovechar completamente la tierra extraída para la construcción de caminos internos terraplenados (objetivo principal), durante la etapa de mantenimiento de las canaletas preexistentes.

Controlar el trato de los animales vacunos en la propiedad, manejo y cuidado, formas de trabajar en el corral

- **Controlar el manejo y cuidado:**
 - ✓ Disposición de alimentos
 - ✓ Disposición de sales minerales.
 - ✓ Controlar la disposición de pastura en los potreros a campo abierto.
 - ✓ Controlar la sanidad de los animales vacunos.
- **Formas de trabajar en el corral**
 - ✓ No gritar
 - ✓ No usar perro
 - ✓ No apurar, ni perseguir
 - ✓ No golpear, ni azotar

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

- ✓ No picanear
- ✓ Usar banderolas para el manejo de los ganados

13. PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS, CAMINO INTERNO

a) Objetivo

- Asegurar el desenvolvimiento operativo de la producción dentro de los lineamientos de las legislaciones ambientales vigentes.

b) Descripción

El fr. proponente deberá contratar a personas idóneas para el mantenimiento de los equipos y maquinarias, sobre las cuales se implementarán un Plan de Operación y mantenimiento sistemático para asegurar el normal funcionamiento de las mismas.

El mantenimiento del área de los caminos y alambrados de la propiedad y del local está a cargo del responsable operativo o personales permanentes o jornaleros contratados para estos trabajos, realizar limpieza circundante del camino, entre otras actividades de mantenimiento, incluyendo las maquinarias y equipos.

- ❖ **Mantenimiento de maquinarias y equipos:** El mantenimiento de las maquinarias y equipos utilizados estarán a cargo de las empresas proveedoras de los mismos o un maquinista técnico contratado para tal efecto, el buen funcionamiento de las máquinas y equipos es esencial.
- ❖ **Mantenimiento de Alambrados Externos e Internos:** Se procederá a realizar frecuentes monitoreo de las alambradas externas e internas de la propiedad, la limpieza de la vegetación en los linderos es fundamental para este trabajo, además ayuda a reducir los posibles focos de incendios, las operaciones de colocación de postes y alambradas, se realizarán utilizando postes almacenados y estacionados o podrá optar por postes prefabricados preferentemente de eucaliptos y a ser realizado por personales propio del establecimiento o por trabajadores rurales ocasionales que realizan este tipo de trabajo.

14. PLAN DE SEGURIDAD PARA LA FASE OPERATIVA

El establecimiento debe implementar un programa de seguridad, respuestas ante posibles accidentes y normas de procedimiento con el fin de minimizar los riesgos, elaborando para cubrir las necesidades propias de los trabajos de operaciones.

➤ Obligaciones de los responsables del emprendimiento.

- Instalar, conservar, modificar y construir en estado óptimo de funcionamiento los sistemas o maquinarias que garanticen la seguridad de quienes los usen, visiten o circunden, y de la población en general a fin de prevenir cualquier incidente.
- Contar siempre con botiquín de primero auxilio para casos de emergencias.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

➤ **Tipos de Extintores:**

- Los extintores portátiles, serán considerados, como la primera línea de defensa contra los incendios.
- Los extintores portátiles deberán de instalarse independientemente de cualquier otra medida de control.

➤ **Inspección, mantenimiento y recarga de extintores**

Es importante convenir con empresa responsable de las recargas se encargue que las inspecciones que, en forma programática de los extintores portátiles, deberán de abarcar y cubrir los siguientes aspectos:

- Colocación y ubicación (Maquinarias a ser utilizados en la actividad).
- Soporte e instalación.
- Acceso (No obstrucción).
- Tipo, Capacidad y clase.
- Condición física.
- Presión correcta o peso correcto.
- Contar con su tarjeta de caducidad, vigente y con el nombre de la empresa.
- Instrucciones para su uso y manejo en el idioma español, así como el tipo de incendio a que pertenece el extintor sujeto a revisión.

➤ **Clases de fuego**

- **Clase A:** Fuego de materias sólidas, generalmente de naturaleza orgánica, donde la combustión se realiza normalmente en forma de brasas, tales como materiales celulósicos (madera, papel, tejidos, algodón y otros)
- **Clase B:** Fuego de líquidos o sólidos licuables, tales como: aceites, grasas, barnices y otros semejantes.
- **Clase C:** Fuego en equipos eléctricos.
- **Clase D:** Fuego de metales.

15. PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES E INTOXICACIONES CON INSUMOS VETERINARIOS

a) Objetivo

- Disponer de las medidas de prevención y contingencias para casos de emergencias.

b) Descripción

- Casos de accidente de personal: Corte, golpes leves, etc.
- Habilitar números de emergencias y dar aviso inmediatamente a las autoridades competentes ente cualquier principio de incendio.
- Hacer las denuncias correspondientes ante la policía nacional ante cualquier intento de incendio

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIAp) **“PRODUCCION AGROPECUARIA”**

- Procurar la detección temprana del fuego y el rápido exceso de los combatientes al lugar del siniestro, a fin de posibilitar un combate fácil y oportuno.
- Habilitar un teléfono móvil, así como carteles con los números de policía, cuerpo de bombero, ambulancia y puesto de salud más cercano del Distrito
- Disponer de un vehículo liviano apropiado para caso de que se necesite traslado del afectado.

c) Primeros auxilios ante la intoxicación con productos químicos: Los primeros auxilios consisten en la aplicación de conocimientos teóricos y prácticos de que se disponga para tratar cualquier envenenamiento o lesión que se produzca hasta que la víctima sea atendida por un médico.

Los primeros auxilios persiguen tres objetivos principales:

- Preservar la vida,
- Prevenir el empeoramiento del estado de salud,
- Promover la recuperación.

d) En Caso de Envenenamiento

- Acudir inmediatamente a un médico y facilítese la mayor información posible acerca del producto químico recurriendo a la etiqueta de su recipiente o a la ficha técnica de información que lo acompaña.
- Llévese a la víctima a un lugar no contaminado (Figura N° 1), que ha de ser fresco, sombreado y aireado.
- Colóquesela en una postura cómoda, sentada o tumbada sobre un lado.
- Quítese la ropa contaminada, evitando la auto contaminación.
- Quítense las dentaduras postizas y todo lo que apriete, como una corbata o el botón de una camisa.
- Límpiase con agua abundante la piel contaminada. Si los ojos están contaminados, lávense con agua limpia fresca durante por lo menos diez minutos.



Figura N° 1: Demostración de cómo cargar al individuo en caso de intoxicación, llévese a la víctima a un lugar no contaminado.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

e) En caso de Ingestión.

- La persona intoxicada NO debe tomar aceite, leche o huevo.
- Provoque el vómito estimulando el fondo de la garganta con un dedo, esto sólo lo deberá realizar dentro de los primeros 60 min.

No Provoque el Vómito

Cuando:

- Está contraindicado en la etiqueta.
- Si ha ingerido cáusticos.
- Si la persona intoxicada está inconsciente.
- Si la persona está convulsionando.

16. PLAN DE PROTECCIÓN, CONSERVACION Y RECUPERACIÓN DEL TERRENO

Consiste en las actividades, prácticas o técnicas de conservación del terreno, ante la acción antrópica y los factores ambientales, inciden significativamente el suelo descubierto, las altas temperaturas, vientos fuertes y sequías por tiempos prolongados.

- ✓ Entre las actividades o prácticas a ser realizados en el terreno es la siembra de pastura, mantención de la pastura o con cobertura el terreno, evitar que los animales se dirijan directamente hacia el cauce hídrico colindante al local y la quema accidental o provocado, realizar el cultivo de abonos verdes (practicado una vez cada 2 años), análisis de la fertilidad del suelo, utilización de fertilizantes o correctores del suelo en forma correcta.

Además se deberá presentar informe de auditoría Ambiental de cierre o clausura de las actividades, según las vigencias de las Resoluciones SEAM N° 201/2015 y N° 221/2015. En el marco de la Ley N° 294/1993 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Reglamentario N° 453/2013 y Modificatoria-Ampliatoria Decreto N° 954/2013.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA_p)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

17.BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE. (1.996). GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. CARRETERAS Y FERROCARRILES. MADRID, ESPAÑA.
2. MANUAL DE POLLOS PARRILLEROS, VICEMINISTRO DE GANADERÍA “PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (AIESRP)”
3. CONESA, F. (1.995). AUDITORÍAS MEDIO AMBIENTALES, GUÍA METODOLÓGICA. MADRID, ESPAÑA.
4. CANTER LARRY, W. (1.999) MANUAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO. ED. GRAW – HILL.
5. MARUCCI, O (2.004) SINIESTROS CON AGROQUÍMICOS. ASUNCIÓN, PARAGUAY.
PROTEGER.COM.AR/PROTDOC.SINIESTROSAGROQUÍMICOS.HTM – P. 1 AL 3
6. BARTH, STEFAN. (1.995) AGROECOLOGÍA APLICADA. CERI, CEPADES. 291 P.
7. PRIMAVESI, ANA. (1.981) MANEJO ECOLÓGICO DEL SUELO. 5TA ED.. EL ATENEO. BUENOS AIRES.
8. DUDAL, R. (1.967) SUELOS ARCILLOSOS OSCUROS DE LAS REGIONES TROPICALES Y SUBTROPICALES. ONU. 170 P.
9. BRYAN, O Y ET AL. (1.987) MANEJO DEL SUELO. EL ATENEO. BUENOS AIRES, ARGENTINA. 228 P.
10. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL. SERIE LEGISLACIÓN AMBIENTAL 3. LEY Nº 294/93 DE IMPACTO AMBIENTAL.
11. LEY Nº 567/95, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE BASILEA.
12. LEY Nº 123/91, QUE ADOPTA NUEVA FORMA DE PROTECCIÓN FITOSANITARIOS.
13. LEY Nº 2.366/04, DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (INTN).
14. LEY 2.135/03, QUE RATIFICA CONVENIO SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO, PREVIO APLICABLE A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL (PIC).